



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, febrero tres (03) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2021-00285-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.110

Allegado el trámite de notificación por aviso hecha al demandado Juan de Dios Rendón (No. 46 exp.), y revisada la certificación expedida por Servientrega, encontramos que, pese a que se dice haber sido enviada el 15 de enero de **2022** allí se afirma el 19 de enero de **2021** como fecha de entrega; además, que la notificación fue entregada en la Mz G 10 de la Urbanización Lincon, que es dirección diferente a la que consta en el formato de notificación por aviso enviado y a la reportada para efectos de notificación en la demanda que se determinó como urbanización Lincon Mz A 25 de Calarcá. Por lo expuesto, se **REQUIERE** al apoderado judicial para que gestione lo pertinente ante la empresa de correos, de manera tal que nos brinde certeza en cuanto a la fecha y el lugar de entrega de la notificación por aviso.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61df7fa6a788e8d723b7e26b9a54911b9a9b1a9df28bf8b0dbe8cce22141eec4**

Documento generado en 07/02/2022 11:42:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>